



**COMITE DE EMERGENCIA MUNICIPAL
CODEM
EL PORVENIR ATLANTIDA**

**INFORME COVID 19
MARZO 2020**



El día lunes 16 de marzo El Gobierno declara Emergencia Nacional PCM021 2020 por los primeros casos de coronavirus positivos en el país, es así que el Alcalde Municipal convoco DE EMERGENCIA a la Corporación Municipal para tratar asuntos sobre cuál sería la estrategia a seguir en el municipio de El Porvenir, Departamento de Atlántida.

Reunión de Corporación Bomberos y Empresa privada



Conclusiones: El Alcalde municipal gira Instrucciones al Comité de Emergencia Municipal, se reincorpore a las acciones que demanda el **SINAGER**



PCM-021-2020

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE MARZO DEL 2020 No. 35,201

Sección A: Acuerdos y Leyes

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-021-2020

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADOS,

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y, conforme al Artículo 62 de nuestra Constitución de la República los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en el Artículo 187 que: "El ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99 y 103, podrán suspenderse en caso de: Invasión del territorio nacional, perturbación grave de la paz, de epidemia o de cualquier otra calamidad general, por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, por medio de un Decreto que contendrá: 1. Los motivos que lo justifiquen; 2. La garantía o garantías que se restrinjan; 3. El territorio que afectará la restricción; y, 4. El tiempo que durará ésta. Además, se convocará en el mismo Decreto al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca de dicho decreto y lo ratifique, modifique o impruebe. En caso de que estuviere reunido, conocerá inmediatamente del Decreto. La restricción de garantías no podrá exceder de un plazo de cuarenta y cinco (45) días por cada vez que se decrete.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo 245 numerales 4, 7 y 16 expresa: "El Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General de Estado, son atribuciones: Restringir o suspender el ejercicio de derechos en Consejo de Ministros, con sujeción a lo establecido en esta Constitución... Ejercer el mando en Jefe de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General y adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente

de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO: Que a la fecha el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, por medio del Laboratorio Nacional de Virología confirmó mediante examen de laboratorio que llevamos seis (6) casos confirmados de COVID-19 y que estas medidas extraordinarias se hacen necesarias para la contención a nivel nacional para contener la propagación y mitigar los impactos negativos en la salud de las personas y salvar vidas.

CONSIDERANDO: Que es deber ineludible del Presidente de la República, en Consejo de Ministros, tomar las acciones necesarias para mantener el orden en la Nación, la cual puede ser seriamente afectada por la contaminación del virus COVID-19.

POR TANTO;

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 59, 65, 69, 71, 72, 78, 81, 93, 99, 103, 145, 187, 245 numerales 2, 11, 29 y 32, Artículo 252, 321, 323 de la Constitución de la República, Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 7, 11, 17, 18, 20, 22 numerales 9, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas según Decreto Legislativo Número 266-2013; Artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER); y Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Quedan restringidas a nivel nacional, por un plazo de siete (7) días a partir de la aprobación y publicación de este Decreto Ejecutivo las garantías constitucionales



Día 20 de marzo, reunión de emergencia de la **Corporación Municipal** para la **discusión y aprobación de la primera y segunda ordenanza municipal**, mismas que entrarían en vigencia a partir de la fecha. - Asimismo se instruyó al personal municipal y Policía Nacional, velar por el cumplimiento de estas medidas y regulaciones sanitarias dadas.

ADJUNTO ORDENANZAS EMITIDAS


TRANSPARENCIA PARTICIPACION DINAMISMO

MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR ATLANTIDA HONDURAS C.A.
TEL.429-20-24

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal del Municipio EL Porvenir, Departamento de Atlántida, en uso de las facultades que la ley le confiere y en aras de proteger los vecinos de este municipio de la Pandemia de **COVID-19** en sesión de Corporación de fecha 20 de marzo del año 2020 y en cumplimiento en las disposiciones de Sistema Nacional de Gestión de Riego (SINAGER).

ORDENA:

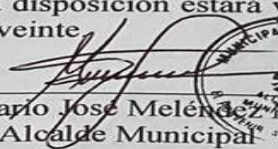
PRIMERO: Decretar **TOQUE DE QUEDA EN TODO EL MUNICIPIO, ABSOLUTO** por tiempo indefinido.

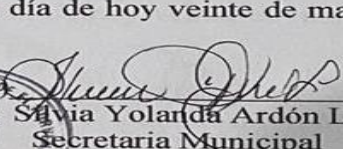
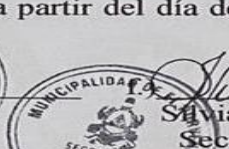
SEGUNDO: Queda prohibido la celebración de todo tipo de evento público, como sectores de la playa, ríos, canchas deportivas, eventos culturales y fiestas bailables.

TERCERO: Todos los negocios estarán cerrados quedando exentos del cierre gasolineras, farmacias.
Las pulperías y supermercados estarán abiertos con un horario de 7: 00 a.m. a 4:00 p.m. y solo será atendido una persona por familia no menor de 15 ni mayor de 60 años para hacer la compra, guardando un metro distancia, en caso de incumplimiento se procederá al decomiso y cancelación de permiso de operación y cierre del establecimiento comercial.

CUARTO: Nuestra Policía Municipal junto a la Policía Nacional, Militar y Unidades de Socorro, Cuerpo de Bomberos, COPECO, continuara dando estricto cumplimiento a la Ordenanza municipal.

Esta disposición estará vigente a partir del día de hoy veinte de marzo de dos mil veinte.

f.)  
Mario José Meléndez Matute
Alcalde Municipal

 
Silvia Yolanda Ardón López
Secretaria Municipal



TRANSPARENCIA PARTICIPACION DINAMISMO

MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR ATLANTIDA HONDURAS C.A.
TEL 429-20-24

ORDENANZA

EL Suscrito Director de Justicia Municipal de la Municipalidad El Porvenir, Departamento de Atlántida.

Dando cumplimiento a las instrucciones del Gobierno de la Republica y en el Marco de la Emergencia Nacional ante la amenaza de la Propagación del COVID-19, el Sistema de Gestión de Riesgo (SINAGER, comunica especificaciones de las medidas de cierre de negocios y empresas:

PROHIBICIONES:

- 1) Se prohíben eventos de todo tipo y numero personas.
- 2) Se cancela toda actividad deportiva, cultural y social.
- 3) Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales.
- 4) Se cierran todos los negocios, como ser: cantinas, restaurantes, casetas, billares

SE EXCEPTUAN:

- 1) Centros de atención médica, laboratorios médicos veterinarias.
- 2) Farmacias, supermercados, pulperías, abarroterías.
- 3) Gasolineras.
- 4) Hoteles.
- 5) Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito
- 6) Tren de aseo
- 7) Centros de distribución de alimentos
- 8) Suministros de agua,
- 9) Empresas de cable, empresas proveedoras de internet

Todas las medidas antes mencionadas tienen vigencia de 7 días a partir del domingo 15 de marzo a las 11:59 p.m.

De acuerdo al Artículo 186 del Código Penal, será penado con reclusión de seis meses a dos años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad, con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia susceptible a afectar a los seres humanos.

La presente ORDENANZA, entrará en vigencia a partir de la fecha y será aplicable hasta segunda orden.

El Porvenir, Atlántida 16 de marzo del año 2020

f.) 
Fredys Alexander Acosta Silva
Director de Justicia Municipal



Entrega de ordenanzas por la Corporación Municipal

POSTA DE LA UNION
CASCO URBANO
LOPEZ BONITO





El día miércoles 25 de marzo, se convocó nuevamente de emergencia a toda la Corporación Municipal para tratar los puntos de control de ingreso de personas y el tránsito de vehículos en el municipio. Donde se decidió realizar las compras de dos motos mochilas de aspersión y dos mochilas de riego manuales.

Trabajo de Fumigación: Comunidad de la Unión





TRABAJO DE FUMIGACION: COMUNIDAD DE LOPEZ BONITO





El día viernes 27 de marzo, se convocó nuevamente de emergencia a toda la Corporación con representante del CODEM Municipal para tratar el tema de entrega de alimentos a 1800 familias con un costo de 500.00 Lps. cada ración alimentaria, para un total de fondos aprobados de 900.000.00 Lps.- por medio de traspaso de renglón presupuestario.- según consta en el Punto de Acta No. 6 de fecha 25 de marzo de este año 2020.- Asimismo se determinó que para dicha actividad habría involucramiento de todos los miembros de Corporación.

Momento en que se expone como se hará la Entrega





Entrega de Ración Alimentaria

Regidor: FERNANDO GOMEZ GOMEZ





Regidor: Alberto Trochez





Regidor: Edwin Cruz





Regidor: Oscar Carbajal





Regidor: Fernando Gómez Gómez







Regidora: Ada Laritza Vargas



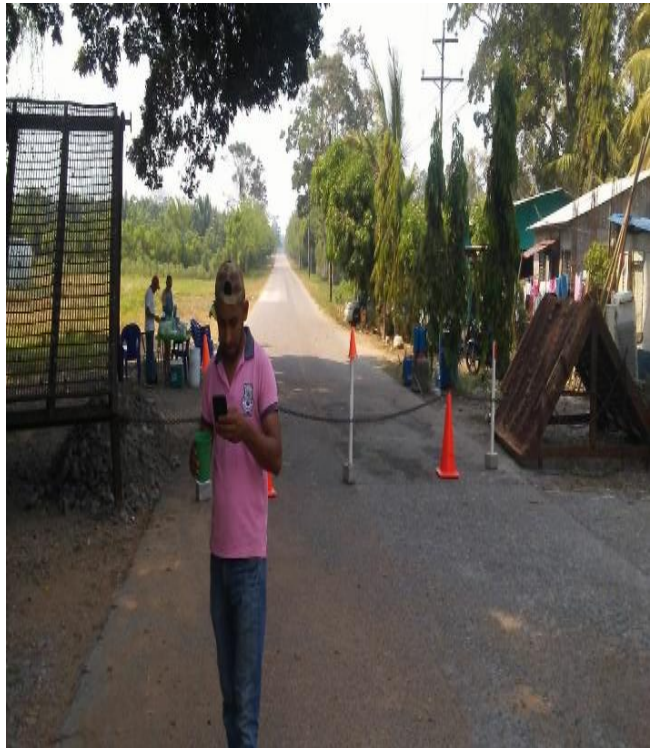


El día viernes 27 de marzo, se recibió la visita del representante SINAGER y el Director Departamental de salud de Atlántida, para que nos informaran con mayor detalle en las acciones a desarrollar sobre la pandemia en nuestro sector.





Se continúa de manera permanente haciendo los trabajos de desinfección en todas las entradas al municipio así, como también en las diferentes aldeas del municipio por parte de la población organizada.



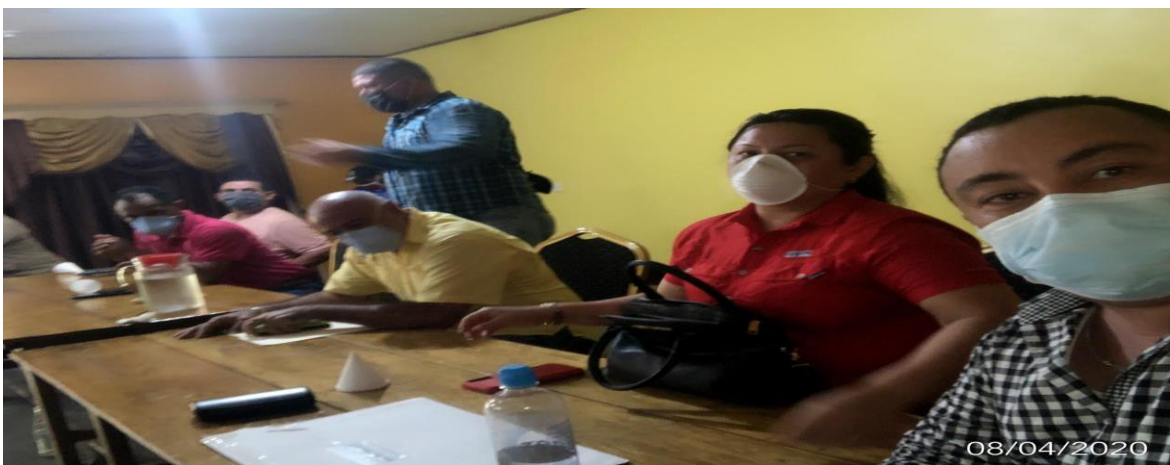


El día lunes 06 de abril se convoca a las fuerzas vivas del municipio para socializar y hacer la entrega de alimentación a 1601 familias en todo el municipio las cuales serán entregadas con el apoyo de la base aérea de La Ceiba y con la veeduría y acompañamiento de las organizaciones como Patronatos, Juntas de agua Iglesias, Comisiones de Transparencia, CODEM y otras organizaciones del municipio para una mejor transparencia en la entrega del alimento.

Líderes Comunitarios del Municipio de El Porvenir, Atlántida



Corporación Municipal exponiendo el mecanismo de entrega de Alimentos a Familias





Reunión de Campo para la toma de decisiones de Identificación de lugar donde se hará el Cementerio para pacientes de COVID-19, en este Municipio de El Porvenir, Atlántida. - según Instrucciones giradas



